

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Liras	44.00	45.00	66.00	67.50
Drares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	+11.60	+21.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.15
Auxilio familiar	—	—	4.05	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.66	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE PALMA DE MALLORCA

SUBASTA para intentar la contratación del servicio de transportes y acarreo de la plaza de Palma de Mallorca y los fuertes de la Isla

A los veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia, y a las once de la mañana o a la misma hora del siguiente día si el que le correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, sita en la calle del Socorro, número 54, de esta ciudad, subasta para intentar la contratación del servicio de acarreo interiores en la mencionada plaza de Palma, por tiempo de dos años, con arreglo a los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha Jefatura todos los días laborables, desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, haciéndose presente que los expresados pliegos de condiciones se publicarán a continuación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de siete mil pesetas efectivas o su equivalente en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicado.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12), Ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tachas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el res-

guardo del ingreso de la cuota obligatoria del subsidio a la vejez y demás seguros sociales establecidos con carácter obligatorio, el último recibo de alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la garantía aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha para la ejecución por el tiempo de dos años del servicio de acarreo que se efectúen por la Jefatura de Transportes Militares en la plaza de Palma y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a realizar el mencionado servicio con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su exacto cumplimiento según la clasificación que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

DENTRO DEL CASCO URBANO:
 Mercancía general, dentro del puerto (muelle a muelle) Ptas. Tm.
 Hasta consumos carretera » »
 A Bellver y Génova » »

SERVICIOS POR CARRETERA:
 Mercancía general (por Tm.-Km.) » »

CARGAS Y DESCARGAS:
 De vagones en estaciones o puerto » »
 De vapores o veleros » »

ESTIBAS Y DESESTIBAS:
 De vagones en estaciones o puerto » »
 De vapores o veleros » »
 En almacenes » »

OPERACIONES DE PESAJE:
 Mercancías en general ... » »

AUMENTOS
 Para cualquiera de las anteriores operaciones:
 Días laborables fuera de las horas normales de trabajo %
 Domingo y días festivos %
 Envases vacíos menos saquerío %
 Vestuario y saquerío vacío %
 Paja %
 Explosivos y ácidos corrosivos... %
 Maquinaria o bultos muy pesados hasta 1.500 kilogramos %
 Idem id. id. 2.500 kilogramos %
 Idem id. id. 3.500 kilogramos %
 Idem id. id. 4.500 kilogramos %
 Maquinaria o bultos muy pesados, de 4.500 kilogramos en adelante, serán objeto de convenio especial.

Observaciones

La carga y descarga de los vehículos en los que se verifique el transporte es por cuenta del contratista.

En todas las operaciones anteriores, la percepción mínima será de una tonelada. No se percibirá cantidad alguna por el pesaje cuando éste se verifique en camión o carro.

Acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos siguientes:

(Fecha, firma y rúbrica).
 Palma de Mallorca, 28 de mayo de 1948
 El Jefe de Transportes, Bartolomé Sampol.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1. de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente	1.00
» atrasado..	2.00
» con suplemento o anexo.	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Pliego de condiciones legales que han de regir para la contratación del servicio de acarreo interiores de la Jefatura de Transportes Militares de Palma de Mallorca

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula personal, pasaporte de extranjería u otro documento que acredite su personalidad y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio objeto de licitación estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Organización Nacional Sindicalista.

Asimismo declararán que no son militares, y si lo fueran, harán constar que se encuentran en situación de supernumerarios, en reserva o retirados.

Los que asistan como representantes o apoderados declararán en sus proposiciones que la persona por ellos representada no es militar, y si lo fuere, harán constar que se encuentra en cualquiera de las situaciones que se expresan en el párrafo anterior, haciendo mención de la disposición ministerial por la que pasó a dicha situación.

También acompañarán los licitadores recibo de estar al corriente del pago de todos los seguros sociales establecidos con carácter obligatorio, así como de la cuo-

ta de obligación como Empresa. Las Sociedades presentarán, además, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no tomar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1933 («Colección Legislativa» num. 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» num. 264).

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que los proponentes están conformes con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, una suma equivalente a los por ciento del importe de sus ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11 de 1941), hecho extensivo a todas las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» num. 175).

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en el día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de arrumbos y acarreo in-

teriores, embarque, desembarque, estiba y desestiba de todo el material de guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes Militares de Palma».

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le correspondiera por el orden de presentación y los dejara sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el visto bueno del Presidente y el intervine del Interventor del Servicio.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitara a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta aceptando el compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo del adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien co-

responda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del cuatro (4) por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptua la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se modifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del citado Reglamento, en el término de un mes, contado desde el día que se le notifique la adjudicación del remate definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por anuncios y otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determinan el artículo 55 y el acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

El rematante de la segunda subasta no está obligado al pago de los anuncios de la primera.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado y todos los demás, y arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

23. El pago se hará dentro de los créditos disponibles debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas de los seguros sociales obligatorios y los demás gastos, impuestos o arbitrios. El mencionado pago se hará mediante mandamiento de pago expedido por la Intendencia Militar de Baleares a favor del contratista o su representante legal.

24. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del servicio, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarse, se procederá a efectuar dicho servicio, en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, reglamentaciones laborales que estén en vigor o se implanten en lo sucesivo y a las obligaciones señaladas para los empresarios en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes o que se promulguen.

26. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Jefe de Transportes a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 23 y que se ha dado cumplimiento a las dispo-

siones reguladoras del impuesto de derechos reales.

27. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar la celebración del contrato o aplicarse que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

a) La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

b) La celebración de nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

c) No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 28.

28. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el señor Interventor del Servicio, con expresión de capítulo, artículo, sección y presupuesto a que efecte.

Este certificado será cursado por el Jefe de Transportes al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo con aplicación del capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

29. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato dé origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

30. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

31. En caso de quiebra o muerte del adjudicatario quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

32. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suministrase el servicio a que se refiere el mismo o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo. Igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

33. En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos de la misma:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado, en tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 sobre el menor precio de los productos figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora a la Producción Nacional.

Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1948. El Comandante Interventor, Adolfo Noguera.

Conforme: El Interventor general del Ejército, Fernando de Bringas.—(Rubricado y sellado.)

Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la contratación del servicio de acarreos interiores de la Jefatura de Transportes Militares de Palma de Mallorca

1.ª El objeto de esta subasta es contratar los servicios de acarreos interiores, embarques y desembarques en buques no pertenecientes a la Compañía Transmediterránea, estiba y desestiba en los que, siendo propiedad del Estado, no tengan personal para dichos fines, del ganado y material debidamente autorizado para su transporte en buques con destino o procedentes de cualquier punto del litoral de Marruecos o de la Península, por el plazo de los años prorrogable por la tática de año en año hasta el máximo de diez, si así conviniese a los intereses del Estado a su terminación.

En caso de renuncia, ésta deberá hacerse y manifestarse con un plazo de anticipación de seis meses, al objeto de formular nuevo contrato.

2.ª Será obligación del contratista el transporte, embarque y desembarque de todo el material y ganado perteneciente al Ramo del Ejército, consignado a esta Jefatura de Transporte, cualquiera que sea la cantidad, número, dimensiones, peso y naturaleza del expresado material, exceptuándose, no obstante, aquel que por su extraordinario peso y dimensiones requiera, para su manejo y trans-

porte, elementos apropiados, también, de carácter extraordinario, razón por la que serán objeto de convenio por separado, y aquellos otros acarreos que la Superioridad ordene se efectúen con elementos propios del Ramo del Ejército.

3.ª Los ordenes o licitaciones presentarán en el acto de la subasta, unido a la proposición, un plano de esta capital, marcando con tinta encarnada las vías principales del tránsito desde las estaciones y muelle a los diferentes cuarteles y establecimientos militares, como igualmente todos aquellos lugares en que con frecuencia se efectúen las operaciones de entrega o recepción del material, especificando las distancias en kilómetros de uno a otro sitio.

4.ª Este contrato entrará en vigor tan pronto recaiga la adjudicación definitiva del mismo; pero el contratista podrá empezar a prestar servicio desde el día siguiente a la adjudicación provisional, con arreglo a la base 16 del pliego de condiciones legales.

El plazo en que el contratista debe realizar los servicios que le sean encomendados será el de veinticuatro horas, cuando la mercancía no exceda de cien toneladas, y en caso de ser superior a este peso, se entenderá ampliado el plazo en un número de días proporcional a dicha cantidad, salvo en el caso de tratarse de cereales o legumbres ensacados, a los que se podrá exigir un turno de transporte de hasta ciento cincuenta toneladas diarias.

En caso de guerra o urgencia del servicio, a juicio de esta Jefatura, el contratista se compromete a verificar en el día todo el servicio que se le encomiende, con sus elementos y con los extras que haya en la plaza, y de no hacerlo así, se harán directamente con cargo al contratista, el cual, en este caso, abonará todos los gastos que se ocasionen, sin tener derecho a reclamar más que lo que resulte con arreglo al precio y peso contratados.

El contratista se compromete a verificar todas las operaciones necesarias, como facturaciones, despacho de Aduanas y demás precisas para la ejecución de los servicios que se le encomiendan, debiendo concurrir diariamente él o algún empleado suyo a esta Jefatura para recibir ordenes y dar cuenta de la ejecución de los mismos y entrega de guías y demás documentos que acrediten haberse verificado, cuya documentación deberá ser entregada, precisamente, dentro del día que se verifique el transporte.

5.ª El contratista acreditará en el acto de la subasta que dispone de elementos de tracción de sangre suficientes para realizar el servicio que concursa, en previsión de que por restricciones de carburantes o cualquier otra circunstancia impidan efectuar el transporte con elementos mecánicos. A tal efecto, deberá contar como mínimo con siete carros de dos ruedas; otros cinco de cuatro ruedas, con sus tiros correspondientes o dispuestos para ser remolcados mecánicamente, cuatro de ellos capaces de transportar pesos de hasta diez toneladas; y uno, por lo menos, que pueda transportar piezas de hasta veinte toneladas, debiendo contar asimismo con el material adecuado para la carga de dichos pesos y su remoción; cinco carros de torno para transporte de bidones, cuatro carrozotas para transporte de vigas largas capaces para un peso hasta de siete toneladas; consecuente todo ello con los transportes de carácter especial que pueden ser encomendados a esta Jefatura. También acreditará poseer un número de camiones no inferior a diez, al objeto de asegurar en todo momento el servicio.

Igualmente deberá acreditar que dispone de encerados y tarimas de madera para acondicionar las mercancías sobre el muelle en el caso de que por fuerza mayor no pudieran éstas ser retiradas.

Estos extremos se justificarán presentando unido a la proposición un estado de matrículas de carros y camiones con que cuenta, indicando el lugar en que se encuentran aparcados, al igual que el resto del material, para su reconocimiento por la Junta, si lo cree conveniente.

6.º Caso de devengar estadias o almacenaje alguna mercancía, por no haberla retirado oportunamente el contratista, correrán de su cuenta tales gastos, excepto en el caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

7.º El contratista no tendrá derecho a exigir abono alguno, más que el importe del servicio prestado, de conformidad con los precios de su proposición. Tampoco podrá exigir cantidad alguna por el concepto de demoras, si por exigencias del servicio tiene que esperar el material en los muelles al buque transportador, o que por ser muy considerable la carga no se pueda retirar en el mismo día.

Serán de su cuenta todas las obligaciones que se derivan de la Ley de Accidentes del Trabajo y de los seguros sociales establecidos con carácter obligatorio o que se establezcan mientras dure la vigencia del contrato, lo mismo que las reposiciones de su material que sufriera avería por causa de la naturaleza de las mercancías a transportar, debiendo tener presente que el material para el servicio que tiene que prestar, deberá tenerlo todo el tiempo que dure el compromiso, completo y en perfecto estado, en forma de poder verificar todos los servicios al primer aviso.

Será también obligación del contratista entregar, en buenas condiciones todo el material que se le confíe para su transporte, respondiendo del valor de todo lo que se extravíe, falte o deteriore durante la ejecución del servicio, teniendo especial cuidado, antes de retirar de las estaciones o muelles cualquier material, de reconocerlo para ver si llega en buenas condiciones y, en caso contrario, dar cuenta inmediatamente a esta Jefatura para que ella, a su vez, proceda a levantar el acta de reconocimiento que previenen los Reglamentos y formular las reclamaciones a que haya lugar.

No podrá cobrar ningún servicio mientras no justifique haberlo verificado con normalidad, mediante la entrega de los talones de ferrocarril o mediante las guías con el recibo firmado de los encargados de los buques transportadores o de los establecimientos receptores.

Se calcula que el importe anual de los servicios que se contratan ascenderá a trescientas cincuenta mil pesetas, cuya cantidad servirá de norma para la constitución de la fianza provisional y de la definitiva.

Palma, 11 de marzo de 1948.—El Jefe de Transportes Bartolomé Samol.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—Examinado y conforme.—El Intendente general Mariano Aranguren (Rubricado.—Aprobado).—El General Director (ilegible). (Rubricado)—Es copia.—El Comandante Interventor (ilegible).

Precios límites que han de regir en la subasta del servicio de acarreo de la Jefatura de Transportes Militares de Mallorca

	Pesetas
	Tm.
DENTRO DEL CASCO URBANO	
Mercancía general, dentro del puerto (muelle a muelle)	13,45
Hasta consumos carretera	20,15
A Bellver y Génova	40,30
SERVICIOS POR CARRETERA	
Mercancía general (por Tm.—Km.)	3,00
CARGAS Y DESCARGAS	
De vagones en estaciones o puerto.	7,20
De vapores o veleros	11,76

	Pesetas
	Tm.
ESTIBAS Y DESESTIBAS	
De vagones en estaciones o puerto.	7,92
De vapores o veleros	7,20
En almacenes	7,20

OPERACIONES DE PESAJE	
Mercancías en general	2,25.

AUMENTOS	
<i>Para cualquiera de las anteriores operaciones:</i>	
Días laborables fuera de las horas normales de trabajo	50 %
Domingos y días festivos	100 %
Envases vacíos, menos saquerías	30 %
Vestuario y saquerío vacío	20 %
Paja	40 %
Explosivos y ácidos corrosivos	25 %
Maquinaria o bultos muy pesados hasta 1.500 kilogramos	30 %
Maquinario o bultos muy pesados hasta 2.500 kilogramos	50 %
Maquinaria o bultos muy pesados hasta 3.500 kilogramos	70 %
Maquinaria o bultos muy pesados hasta 4.500 kilogramos	90 %
Maquinaria o bultos muy pesados de 4.500 kilogramos en adelante serán objeto de convenio especial.	

OBSERVACIONES
La carga y descarga de los vehículos en que se verifique el transporte es por cuenta del contratista.
En todas las operaciones anteriores la percepción mínima será de una tonelada. No se percibirá cantidad alguna por el pesaje cuando éste se verifique en camión o carro.
Palma, 11 de marzo de 1948.—El Jefe de Transportes (ilegible).
902-O.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR
Quinta región

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de mil carteras de camillero vacías, modelo reglamentario.

Esta adquisición se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, que no se publican por su gran extensión, estando a disposición de quien lo solicite en este Centro.

Dicho concurso se verificará en las oficinas de este Parque, plaza de San Ildefonso (edificio del Hospital Militar), Zaragoza, a las diez horas del día 26 del actual, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo que se inserta a continuación, en sobre cerrado y acompañados de la muestra correspondiente.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
Zaragoza, 1 de junio de 1948.—El Director (ilegible).

Modelo de proposición
Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle, número (en nombre propio o como apoderado de), hace presente:
1.º Que enterado del anuncio inserto en y de los pliegos de condiciones técnicas y económico legales que han de

regir en el concurso de adquisición de mil carteras de camillero, a cuyo cumplimiento se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos.

2.º Que ofrece: Al precio de pesetas (en letra, por unidad).

3.º Que a esta proposición une la carta de pago, importante pesetas (en letra), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente

Nota.—La oferta llevará poliza de clase octava.

925—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA
CADIZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Ruiz López que ultimamente lo tuvo en Algeciras, calle de Bajadilla, sin número, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 29 de marzo de 1948, se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 64 del año 1948, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares.

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo, si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de pesetas 531,18 por defraudación (Ley de 14-1-1929) y la de pesetas 400,02 por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean, en total, pesetas novecientas treinta y una veinte céntimos (931,20), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 20 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.

1.332—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA
ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Cantos Toledo, domiciliado en Albacete, calle Pablo Medina, 28.

Objeto: Ampliar su industria de confitería, mediante la instalación de la siguiente maquinaria.

Una máquina universal «Vimar» y un motor eléctrico de un HP.

Capacidad de producción: Sin variación alguna.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
3.387-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Martínez Sorio y don José Lozano Tornero, domiciliados en Abarán (Murcia).

Objeto: Cinematógrafo al aire libre en la Fedanía de Agramón (Hellín).

La maquinaria empleada es de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
3.388-O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Gomas Marto, S. L.

Objeto: Ampliar su fabricación de plancha y pisos de goma para calzado con los siguientes elementos: Un cilindro refinador para goma regenerada, de 80 por 37 centímetros.

Una máquina para filtrar goma regenerada.

Una máquina troqueladora con motor eléctrico de un CV.

Una caldera vapor «Field», de 12 CV., con inyector de alimentación.

Una prensa vapor para vulcanizar, de un espacio; medida de los platos, 100 por 70 centímetros.

Un motor eléctrico de 4 CV.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Emplazamiento: C/ letra A., sin número, Pont d'Inca (Marratxí).

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
542-O.

Peticionario: Don Miguel Colom Amengual.

Objeto: Ampliar su industria de cerrajería mecánica con los siguientes elementos: Dos tornos (uno cilíndrico, de 0,70, y otro a pulso), una taladradora, dos portamuelas, un ventilador, un equipo de soldadura autógena y un motor a gasolina de 8 CV. para reserva.

Producción: Aumentará en unas veinte mil pesetas de trabajos efectuados al año.

Emplazamiento: Calle Ballester, número 66, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
542-1-O.

Peticionario: Don Rafael Monjo Pallier.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico con un torno de 100 centímetros, una sierra sin fin de 18 pulgadas y un martinete.

Producción: No sufrirá aumento alguno.

Emplazamiento: Andén de Levante, 145, Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
542-2-O.

Peticionario: Don Sebastián Arbona Gari.

Objeto: Ampliación industria de carpintería con una sierra de 90 centímetros y un motor eléctrico de 5 CV.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Calle Roca, número 2, Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1948.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
542-3-O.

BURGOS

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Héctor García.
Emplazamiento: Villasuso de Mena (Burgos).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 3.000 voltios, que partiendo de Concejero, suministre fluido a los pueblos de Campillo de Mena, Arceo y Burceña de Mena, instalando un centro de transformación en cada localidad, y ampliando el ya existente en el primero.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
522-O.

Peticionario: «Electra de Burgos», Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Burgos.

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica, con el fin de suministrar energía a la fábrica de la «Compañía Industrial Cerámica» y el sector urbano en que está enclavada. Se instalará un centro de transformación de 13,2 KV/220-127 V., con una capacidad de 350 KVA.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días a partir de

esta publicación. Los escritos se presentarán por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos 17 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
523-O.

CACERES

PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.» e «Hidroeléctrica Morala, Sociedad Anónima».

Domicilios sociales: Madrid, Zurbarán, número 16, y Naval Moral, respectivamente.

Objeto de la petición: Instalar en Naval Moral una subestación de interconexión de sus instalaciones.

Capacidad de la instalación: 125 KVA.
Relaciones de transformación: 15.000-5.000 voltios.

En la instalación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

539-1-O.

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José González Martín.

Domicilio: Montchermoso.

Objeto de la petición: Instalación en su Central hidroeléctrica emplazada en el río Alagón, término de Valdeobispo, de una turbina, tipo Francis, de 70-80 HP., un alternador de 60 KVA., a 220-127 voltios, y una subestación elevadora de 60 KVA., a 220/5.220 voltios.

En la instalación se emplearán maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

539-2-O.

REAPERTURA

Peticionario: «Hijo de Felipe Gómez», Domicilio: Jaraiz de la Vera.

Objeto de la petición: Reanudación de actividades de una industria de refinería de aceites sita en Jaraiz.

Producción: 1.200 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

539-4-O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: D. Félix Málaga Monroy.
Domicilio: Cañaveral.

Objeto de la petición: Sustitución de la maquinaria actual de su fábrica de harinas, por el sistema de cilindros.

Producción: No varía.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen conve-

nientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 14 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
539-3—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.».

Domicilio: Madrid. Zurbarán, 16.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva subestación de transformación en Talayuela para el servicio público de la localidad, en la que se instalarán dos transformadores de 20 KVA. de potencia cada uno.

Longitud de la línea: La acometida aérea será la actual, si bien unos 50 metros antes del emplazamiento actual.

Relaciones de transformación: 5.500-220-127 voltios.

Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
539-0.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Osuna y Osuna.

Domicilio: Aldea de Gaena (Cabra).

Objeto: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica de 250 metros de longitud que, partiendo de la existente entre Gaena y Lucena, a 25.000 voltios, termine en la finca «El Puerto», del término de Cabra, en la que instalará un transformador de 20 KVA para el servicio de la almazara allí existente.

Se emplearán elementos de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

536-0.

Peticionario: D. José María Jiménez Roldán.

Domicilio: Rute. Roldán Noguez, número 14.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios que partirá de la línea existente de Rute a Lucena, propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorrío y terminará en una caseta de transformación instalada en la finca «El Serrato», del término municipal de Lucena y para suministrar energía a una fábrica de aceites.

Se emplearán elementos de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

537-0.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Zafra Clemente.

Domicilio: Albuñol.

Objeto de la industria: Instalar en Albuñol un alambique para obtener alcohol vinico de 96/97 grados por la destilación de orujos de uva. Capacidad de producción: 300 litros de alcohol de 96/97 grados en veinticuatro horas.

Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2, Granada).

Granada, 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.364-0.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Región Aérea del Estrecho.

Objeto de la instalación: Tendido de una línea de alta tensión trifásica a 25.000 voltios, de 22.750 metros desde Izalzo a Laborcillas con dos centros de transformación en este último punto, ambos de 125 KVA.

Todos los materiales a emplear en la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2, Granada).

Granada, 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.365-0.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Lorenzo, María, Luis, José y don Jesús Naval Coll.

Dirección: Peralta de Alcofea (Huesca).

Objeto de la industria: Descascarado de almendras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 31 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

1.371-0.

LERIDA

AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. José Segú Canals.

Objeto de la petición: Modificar una industria de lejías, estableciendo su fabricación por electrólisis y ampliar la producción.

Emplazamiento: Tremp.

Capacidad de producción: Con la ampliación proyectada 200.000 litros de lejía líquida al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Farré Casamada.

528-0.

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio número 3.327-0., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151, correspondiente al día 3 de junio de 1948, página 1326 de su anexo único, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de una subestación de transformación en el término de Fuencarral, de esta provincia.

Capital de la ampliación: 16.923.000 pesetas.

Producción: Con esta instalación se distribuirán anualmente 50 millones de kWh.

Características de la subestación: Capacidad de transformación: 30.000 K. V. A. Tensiones de transformación: 135/50/15 kV.

Elementos que la componen: 2 transformadores de 15.000 K. V. A. cada uno con tres arrollamientos a 135 kV-50 kv-15 kV., tipo ASEA.

Embarro trifásico exterior, de 135 kV, con hilo de cobre 150 mm²., herrajes, aisladores de suspensión, desconectores y demás material necesario para dos feeders de entrada y dos de salida a transformadores.

2 interruptores de aire comprimido Tipo English Electric, de 138 kV, 2.500 MVA, con reenganche y equipo compresor.

2 interruptores trifásicos de gran cantidad de aceite. Tipo IGEC, de 138 kV, 2.500 MVA.

3 transformadores monofásicos de tensión. Relación de transformación 135 kV/110 V.

Barras de 50.000 V. Doble juego, con interruptores, desconectores, transformadores de medida y demás material a la intemperie.

Barras de 15.000 V. exteriores, doble juego, con interruptores, desconectores, transformadores de medida, etc.

Aparatos de medida y control para los 3 embarrados.

Transformador auxiliar para la distribución en baja para servicios interiores. Compensador sincrónico de 15.000 K. V. A. 15 kV., tipo «Metropolitan Vickers».

Armaduras metálicas para las tres estructuras.

De los elementos anteriormente reseñados la Empresa peticionaria solicita importar del extranjero uno de los transformadores de 15.000 K. V. A., los aisladores, desconectores y algunos otros elementos del embarrado de 135 kV., los tres transformadores de tensión 135 kV/110 voltios y los aparatos de medida y control para los tres embarrados.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.327-0.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Errandonea Magirena y Leandro Oyarzábal Plaza. Vera de Bidasoa.

Objeto de la industria: Instalar en Vera del Bidasoa un cinematógrafo.

Producción: Una recaudación de pesetas 152.880 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 25 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
3.399-O.

ORENSE**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Cesáreo Suárez Lorenzo.
Domicilio: Carballino.

Objeto: Instalar un taller de carrocerías de automóviles, compuesto de una sierra sin fin de mesa, una máquina universal, un taladro, un equipo de soldadura autógena, y otro de pintura a presión. Potencia, 9 CV.
Producción anual: 12 carrocerías y 24 reparaciones.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 25 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe.
540-O.

OVIEDO**NUEVA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA**

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, calle de Pelayo, núm. 11.

Objeto: Instalar una línea eléctrica, trifásica, a 10.000 voltios, derivada de la actualmente existente en Llamaoscura, de una longitud de 1.331 metros y capacidad 50 KW., con destino a suministro de energía, a la tejera de don Jesús Alvarez Rodríguez, de la Manjoya.

No se precisa importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Marqués de Santa Cruz, núm. 13), en el plazo de diez días.

Oviedo, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.
538-O.

PALENCIA**NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Peticionario: Don Mariano Castrillo García.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 1.780 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de Villamuriel a Villaalba del Alcor, propiedad de don Tomás Rodríguez, y terminará en el transformador reductor de 20 KVA. que se instalará en la finca «Sotocaballo», sita en el término municipal de Ampudia.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 28 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.341-O.

Peticionario: Don Juan Manuel López Manrique.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 30 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea de Soto Albúrez a Palencia, propiedad de Electra Popular Vallisoleta, y terminará en el transformador reductor de 15 KVA. que se instalará en la finca que posee el peticionario en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 28 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.342-O.

Peticionario: Don José Martí Nogués, como Director Gerente de la Compañía Anónima «Sociedad Minera de San Luis», entidad domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 46.

Objeto de la petición: Construir un centro de transformación de 60 KVA. y relación de transformación 22.000/3.000 voltios al lado de la línea general de 22.000 voltios de León Industrial, S. A., en las proximidades de Villanueva de Arriba.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 28 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.343-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE BILBAO****Madrid**

En el anuncio de extravío de resguardos de este Banco, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de junio, en la parte correspondiente a Madrid, en la línea núm. 28, donde dice: «... de 17 acciones ...», debe decir: «... de 117 acciones ...»

UNION CARBONERA, S. A.

En cumplimiento del artículo 89 de los Estatutos, convoca a sus accionistas en primera citación a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, Carretas, número 25, segundo, el día 13 de los corrientes, a las nueve de su mañana, para resolver lo que proceda acerca de los asuntos que se mencionan en los artículos 98 y 56 de dichos Estatutos.

Si no concurriese número suficiente de accionistas para celebrarla, tendrá lugar a la hora siguiente, diez de la mañana, con el que haya.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Presidente, J. de Diego.
3.457-P.

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA**Madrid**

Desde el día de hoy queda abierta en las Cajas de esta Sociedad, en las del Banco Español de Crédito, de Barcelona, y en las del Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, el pago del dividendo de 6 por 100 aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, contra entrega del cupón número 30 de las acciones, a razón de 24,50 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos vigentes.

Madrid, 1 de junio de 1948.—Un Director, Enrique Landa.
3.452-P.

BARNICES CLAESSENS Y ROMERO GIRON, S. A. E.**Génova, 21, Madrid**

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se reunirá en nuestro domicilio social el día 15 del corriente, a las cinco y media de la tarde, para tratar y resolver sobre el aumento de nuestro capital social.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.439-P.

GAS MADRID, S. A.**SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 14 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrarán en el domicilio social, Marqués de Cubas, núm. 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Rincón Lázcano, los sorteos de las obligaciones, emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.
3.431-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID**

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Guarro González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Leonardo Aguilar Besteiro, natural de Oviedo, hijo de Leonardo y de Josefa, que se ausentó de su domicilio el día veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, marchándose a Méjico, no habiéndose vuelto a tener noticias de él desde primero de junio de mil novecientos veintitrés.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.804—A. J. y 2.ª 5-6-948

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en expediente sobre declaración de ausencia de Aurelio Escudero Blaya, nacido en Cartagena, el veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa, hijo de Mariano y de Bernarda, cuyo expediente se tramita a instancia de la esposa, doña Angela Oliva Comaposada, y en providencia de esta fecha ha sido acordado la publicación de este edicto anunciando la existencia del procedimiento a los efectos de que las personas a quienes pueda interesar comparezcan a oponerse en la declaración de ausencia solicitada.

Barcelona, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José G. Costa.

2.957—A. J. y 2.ª 5-6-948

ORENSE

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha iniciado en este Juzgado por doña Adelaida Figueiras Rodríguez, intervenida de su marido, don José Figueiras Rivas, mayor de edad, y vecina de La Peroja, en este

partido y provincia, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ventura y don Santiago Figueiras Novoa, medios hermanos de la solicitante, que se ausentaron pasa de treinta años para el Brasil sin que se tuviese noticia de los mismos.

Dado en Orense a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

2.958.—A. J. y 2.ª 5-6-948

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados civiles

246

ZAMBUDIO GARCIA, Antonio; de diecinueve años, natural de Barcelona, hijo de Blas y de Dolores, soltero, vidriero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en casas baratas Casa Antúñez, calle 5, número 554, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 370 de 1945 sobre robos; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

7.709.

247

ESCOBAR PEREZ, Sebastián; de veinticinco años, natural de Garaballa (Cuenca), hijo de José y de Felicitana, casado con María Alonso Flores, lampista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en casas baratas de casa Antúñez, Grupo Aunos, calle 8, número 595, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 370 de 1945 sobre robos; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

8.961.

248

FERNANDEZ ALVAREZ, José; de diecinueve años, natural de Córdoba, hijo de Balbino y de María, soltero, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle Campalans, número 58, bajos, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 271 de 1947 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

8.963.

249

SANJUAN FERRER, Francisco; conocido por «Moreno», de veintisiete años, natural de Hospitalet de Llobregat, hijo de Manuel y de Filomena, casado, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle Vallparada, número 57, primero, primera, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 148 de 1946 sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.305.

250

CAMPS OLTRA, Juan; de cincuenta años, natural de Castellón de Rugat, hijo de Joaquín y de Cristina, casado con Remedios Chafer, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Santa Ana, número 21, tercero, primera, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 85 de 1946 sobre daños y hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.306.

251

GARCIA NEGRILLO, Manuel, de cuarenta y cinco años, natural de Aljezares (Murcia), hijo de Juan y de Salvadora, casado con María Gutiérrez Hernández albañil vecino de Papiol, domiciliado últimamente en la calle Salud, número 12, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 348 de 1947 sobre falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.326.

252

JIMENEZ LOPEZ, Diego; de veintiocho años, natural de La Unión (Murcia), casado con Virtudes López García, jornalero, vecino de San Vicente dels Horts, domiciliado últimamente en casa de campo «Casa Costa», cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 403 de 1946, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.365.

253

DIAZ FERNANDEZ, Paulino; de veintiocho años, natural de Oviedo, hijo de Carmen Díaz Fernández, casado con Teresa Deu Vernis, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle Comercio, número 94, bajos, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 210 de 1946 sobre abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.941.

254

CALOMARDE SOLA, Antonio; de treinta y tres años, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Elvira, casado con Rosa Castelló Elias, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la rambla Catalana, número 25, bajos, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 466 de 1947 sobre asociación ilícita y propaganda ilegal; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

10.353.

255

COMTE TORRES, Joaquín; de cuarenta y un años, natural de Reus, hijo de José y de Teresa, casado con Josefa Pujol de Gracia, jornalero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle Paris, número 30, bajos, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 74 de 1946 sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

11.025.

256

PIFARRE BARRULL, José; de veintiséis años, natural de Lérida, hijo de Antonio y de Manuela, casado con Pilar Díaz, profesión Comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, número 80, primera, primera, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 17 de 1947 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

11.114.

257

BRIALES ESTRADA, José; natural de Málaga, hijo de Sebastián y de María Teresa, de treinta y dos años, casado, con domicilio en dicha ciudad, calle de los Frailes, 38.

GARCIA GARRIDO, Ramón Lucio; natural de Orceira (Jaén), hijo de Víctor y de Emiliana, de veinticinco años, soltero, estudiante y que habitó en la calle de Fuencarral, 127; procesado en sumario por hurto núm. 226 de 1945.

CORROCHANO CORROCHANO, Alfredo; natural de Talavera de la Reina, hijo de Julián y de Josefa, de treinta y seis años, casado, jornalero; y

SANTANA BOLANOS, José; natural de las Palmas, hijo de Félix y de Antonia, de

treinta y siete años, casado, empleado, cuyos domicilios no constan; procesados estos dos últimos en causas por hurto número 223 de 1943.

SERRA BALBUENA, Antonio; natural de Murcia, de treinta y tres años, Procurador, cuyos demás datos de filiación y domicilio no constan; procesado en causa número 206 de 1947, por hurto.

ALBENZ GISPERT; natural de Barcelona, de treinta y un años, soltero pintor.

CANTALAFIEDRA VIZCAINO, Juan; natural de Granada, hijo de Juan y de Dolores, de veinticuatro años, soltero, que tuvieron su domicilio en la calle de Fuencarral, número 27 (Pensión García).

GARCIA ANDIA ALEGRIA, Victoriano; natural de Curza (Navarra), hijo de Mariano y de Bautista, de treinta y nueve años, casado, del comercio, y en ignorado paradero; procesado en sumario número 421 de 1947 por estafa.

MORENO ROBLEDO, José; cuyos datos de filiación y domicilio no constan; procesado en causa número 495 de 1947, por robo.

ESCUADERO ESCUDERO, Juan; natural de Madrid, casado, cesterero, de treinta y cuatro años, hijo de Ramón y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Pignatelli, núm. 11; procesado en causa número 502 de 1941.

MASEDA FREIRE, José; natural de Justás (Lugo), hijo de Jaime y de Josefa, de cuarenta y seis años, soltero, tratante, que habitó últimamente en la calle del General Pardiñas, 72; procesado en sumario por estafa número 8 de 1942.

MUNOZ RIVERA, Isaac; natural de Baños de Ebro (Alava), hijo de Alberto y de Jesusa, de dieciocho años, soltero, empleado, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 96 de 1947, por hurto.

PEDROSA BEANO-AGUIRRE, Carolina; cuyos demás datos de filiación no constan, vecina de Oviedo, calle Jovellanos, 14; procesada en sumario 441 de 1947.

DOMINGUEZ COTENO; cuyos demás datos de filiación no constan, que habitó en esta capital, paseo Imperial 53; procesado en causa núm. 64 de 1944, por lesiones.

PEREZ CEPEDA, Francisco; cuyos demás datos de filiación y domicilio no constan; procesado en causa por hurto número 416 de 1945.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Felipe; natural de Bona (León), hijo de Buenaventura y de Fermina, de cuarenta y tres años de edad, y que habitó en la calle de Alcañá, número 126; procesado en sumario 42 de 1948, por apropiación indebida.

DUAZ RUBIO, Aquilina; natural de Arzava (Madrid), hija de Fermín y de Matilde, de veintitres años, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, en ignorado paradero actualmente; procesada en sumario seguido, por hurto con el número 4 de 1948; y

DIAZ LARDIES, José Antonio; de veintiocho años de edad soltero, empleado y vecino de Calahorra, calle de Mártires, 22; procesado en causa número 190 de 1946, por estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital, con el fin de ser reducidos a prisión decretada en las respectivas causas.

4.195.

EDICTOS

Juzgados civiles

258

Por el presente se hace saber que por don Alberto Gabarró Torres, como propietario del automóvil matrícula B-56.158, se ha presentado escrito solicitando la cancelación de la anotación de embargo trabado sobre el citado automóvil para garantizar las responsabilidades civiles que pudiera corresponderle en méritos del sumario instruido por este Juzgado con el número 14 de 1935 sobre lesiones.

Lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas, previniendo a las mismas que de no deducir reclamación alguna en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto se dejará sin efecto la anotación antes mencionada.

San Felíu de Llobregat, 9 de octubre de 1947.—El Juez de Instrucción, J. de la Torre.—El Secretario, Francisco Alegre.

8.962.